



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por PEDRO NEL PANIAGUA OSORIO en contra de COLPENSIONES., se incorpora la respuesta allegada por el Juzgado 19 laboral del Circuito de Medellin, de la cual se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para lo que se considere pertinente.

De otro lado, se clausura el debate probatorio y se fija fecha para la continuación de la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento misma que se llevará a cabo el día DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM)

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ

EMV

Firmado Por:

Maria Catalina Macias

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 144, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de AGOSTO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Juez Municipal
Laborales 004
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12eb5b42aafe2a7046238756cc626a7092691477db904
822ab2a2c67e1dd34f8

Documento generado en 19/08/2021 01:11:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>